



Palazzo & Asociados
AUDITORES CONSULTORES



Empleados en relación de dependencia Impuesto a las ganancias 2021

Cargas de familia	Tope sueldo bruto	Tope sueldo neto
Solteros	\$ 90.132,97	\$ 74.810,36
Solteros 1 hijo	\$ 97.439,09	\$ 80.874,45
Solteros 2 hijos	\$ 104.745,22	\$ 86.938,53
Casado	\$ 104.620,51	\$ 86.835,03
Casado 1 hijo	\$ 111.926,64	\$ 92.899,11
Casado 2 hijos	\$ 119.232,76	\$ 98.963,19

Deducciones anuales personales y otras admitidas:

-) Ganancia no imponible: \$167.683,00.
-) Deducción especial: \$804.879,00.
-) Cónyuge: tope de deducción \$156.320,63.
-) Hijos menores de 18 años o incapacitados: no pueden ser deducidos por los dos padres en un 100%; sí puede dividirse el monto en 50% y 50%. Por 2021 se descuentan \$78.835,00 por hijo.
-) Empleada/do de casa particular: \$167.683,00.
-) Alquiler de vivienda: hasta 40% de lo pagado, el tope de deducción es \$167.683,00.



Palazzo & Asociados
AUDITORES CONSULTORES



-) Intereses de créditos hipotecarios: hasta \$20.000 anuales.
-) Seguros de vida o retiro: tope de \$24.000 anual.
-) Gastos de sepelio: tope de \$996.23 anual.
-) Donaciones a instituciones listadas por AFIP: se computa límite 5% de ganancia neta del ejercicio.
-) Cuota asistencia médica: se computa límite 5% de ganancia neta del ejercicio.
-) Se incorpora como deducción a computar por los trabajadores en relación de dependencia y otras rentas, el importe percibido por la compra de moneda extranjera para atesoramiento o compras con tarjetas de crédito y/o débito en igual moneda.
Asimismo, el sujeto pasible de las percepciones mencionadas podrá ingresar con clave fiscal al servicio "Mis retenciones" para consultar la información sobre las percepciones que le fueron practicadas.
-) Gastos de movilidad, viáticos y otras compensaciones análogas abonados por el empleador: tope \$67.111,36.
-) Gastos realizados por la adquisición de indumentaria y/o equipamiento para uso exclusivo en el lugar de trabajo: la deducción aplica si los gastos son obligatorios y los realiza el empleado en lugar del empleador, sin que se le reintegren los fondos.

Los trabajadores en relación de dependencia, deben informar las deducciones de manera mensual a sus empleadores. El ingreso de la información se realiza desde el servicio denominado "Siradig-Trabajador" de la página de Afip con clave fiscal y número de CUIL. La fecha límite de carga de dicho formulario es el 31 de marzo de 2022.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de enero de 2021.